

La cuestión de la tierra, la intensificación del conflicto campesino y los orígenes agrarios de la Guerra Civil, 1931-1936

Francisco Cobo Romero

Universidad de Granada

Planteamientos iniciales

La breve e intensa experiencia democrática propiciada por el régimen de la II República se desarrolló, en la mayor parte de las áreas predominantemente rurales, en medio de un agitado panorama de luchas agrarias y cambiantes alianzas electorales, principalmente protagonizadas por la burguesía rural, el campesinado intermedio y los jornaleros. También aquí, al igual que ocurriera en otros países de Europa Occidental, las constantes derivas experimentadas por las preferencias electorales de un campesinado numéricamente muy significativo¹, castigado por la crisis de los 30 o asediado por la asfixiante combatividad de los poderosos sindicatos jornaleros socialistas o anarquistas, resul-

¹ Según los datos aportados por Pascual Carrión, hacia 1930 existía en España un total aproximado de 1.700.000 pequeños propietarios (el 94,94% del total), que poseía el 32'67% del total de la riqueza rústica catastrada; mientras que tan sólo unos 17.000 grandes terratenientes (el 0,97% de del total de propietarios) acumulaban el 42'05% de la misma. Completaban la estructura socio-laboral agraria los alrededor de un millón novecientos mil obreros agrícolas y los aproximadamente 500.000 arrendatarios y aparceros. Véase: CARRIÓN, Pascual: *Los latifundios en España. Su importancia. Origen. Consecuencias y solución*, Barcelona, Ariel, 1975, (2ª edición), pág. 109; TUÑÓN DE LARA, Manuel: *Tres claves de la Segunda República. La cuestión agraria, los aparatos del Estado, Frente Popular*, Madrid, Alianza Editorial, 1985, págs. 35-36.

taron determinantes en la configuración de las diferentes coaliciones parlamentarias que sustentaron a los distintos gobiernos.

En numerosas comarcas agrarias españolas en las que, a la altura de los 30, aún prevalecía la presencia de un importante segmento de modestos labradores enfrentado a una cuantiosa población jornalera, la llegada del régimen de la II República precipitó una particular aceleración del ya iniciado proceso de politización de todos ellos. Sobre el régimen democrático inaugurado en 1931 confluían toda una serie de circunstancias que, como analizaremos más adelante, habrían estimulado el profundo distanciamiento político registrado entre el colectivo de los jornaleros y la mayoría del campesinado de pequeños propietarios, arrendatarios y aparceros.

Los jornaleros, fortalecidos en su capacidad reivindicativa en los mercados laborales por eficacísimos instrumentos políticos y sindicales, se atrincherarían en el respaldo electoral otorgado al socialismo reformista de inspiración marxista, asimismo comprometido con una avanzada legislación laboral y con la Reforma Agraria. El campesinado intermedio, hostigado por los efectos deflacionarios de la crisis agraria mundial, por la elevación de los costos salariales, por la estricta aplicación de la legislación laboral reformista y por la intensa actividad huelguística ejercida por los jornaleros anarquistas o socialistas, acusaría, al sentirse seducido por los reclamos corporativistas de la gran patronal, un fenómeno de tibia derechización política.

En aquellas extensas comarcas agrícolas con una fuerte presencia de jornaleros donde proliferaron los choques huelguísticos entre estos últimos y quienes los contrataban, el campesinado de pequeños propietarios o arrendatarios pudo haber escenificado una suerte de paulatino e irreversible alejamiento del "centro-izquierda reformista y burgués", al que habría conferido su respaldo en los comicios del año 1931. Tal distanciamiento estuvo motivado por la frustración, experimentada por ese mismo campesinado, ante la incapacidad mostrada por los partidos del republicanismo progresista para satisfacer sus perentorias exigencias en torno a cuestiones tan decisivas como: la mejora de sus contratos de arrendamiento, la protección arancelaria de los mercados internos, la paralización de la Reforma Agraria, la modificación o supresión de la legislación laboral, la neutralización de los vigorosos sindicatos

jornaleros y el cese de las intromisiones practicadas por los alcaldes socialistas en sus esporádicos pactos laborales con los asalariados.

El profundo malestar político padecido por el campesinado familiar de las provincias castellano-leonesas, aragonesas, extremeñas, castellano-manchegas o de la Andalucía oriental ante la puesta en marcha de la Reforma Agraria, o frente a la aplicación de las leyes laborales pro-jornaleras inspiradas por la coalición republicano-socialista, comenzó a materializarse desde 1933 en adelante. La manifestación más perceptible de esto último consistió en la progresiva huída del campesinado intermedio de la fidelidad inicial mostrada a los partidos del centro-izquierda, culminada con su paulatina adhesión a la defensa de los postulados corporativistas y antiparlamentarios sostenidos por la derecha católico-agrarista en proceso de franca “fascistización”.

La legislación laboral pro-jornalera, la intensificación del conflicto agrario y la derechización del campesinado familiar

La crisis agraria de fines de los años veinte y comienzos de los treinta repercutió muy desfavorablemente sobre el subsector de exportación de productos agrícolas. La caída de los precios de mercado de los principales excedentes agrarios, unida a la elevación de los costes de producción y al ascenso de los salarios pagados a los jornaleros², provocaron la pérdida de rentabilidad de numerosísimas explotaciones y el descenso generalizado del beneficio empresarial. Tal situación no afectó exclusivamente a los medianos y grandes propietarios o arrendatarios agrícolas, sino asimismo a una extensa pléyade de pequeños y modestos cultivadores³. Estos últimos, definitivamente orientados hacia una agricultura rentabilista, capitalista y mercantilizada, recurrían con

² GUTIÉRREZ BRINGAS, Miguel Ángel: “Un intento de reconstruir una variante del nivel de vida del campesinado: los salarios agrícolas en España, 1756–1935”, en Ricardo ROBLEDÓ (ed.), *Preactas del VIII Congreso de Historia Agraria*, Salamanca: Universidad de Salamanca, 1997, págs. 73–90, pág. 77; CARRERAS, Albert y TAFUNELL, Xavier: *Historia económica de la España contemporánea*, Barcelona, Crítica, 2003, págs. 255-256.

³ GONZÁLEZ DE MOLINA, Manuel y GÓMEZ OLIVER, Miguel (coords.): *Historia contemporánea de Andalucía. Nuevos contenidos para su estudio*, Granada, Junta de Andalucía, 2000, págs. 342-346.

frecuencia cada vez mayor al mercado de trabajo para contratar mano de obra jornalera absolutamente imprescindible en la realización de algunas faenas agrícolas –siembra, escarda, siega, riego, poda de árboles y vides, cava de pies de olivo, recolección de frutos y aceituna, etc. –. En medio de una coyuntura adversa, en la que la elevación de los costes salariales agravaba aún más los efectos depresivos causados por la deflación de los precios de las cosechas, los únicos recursos aún disponibles por los cultivadores agrícolas con los que hacer frente a la caída de sus beneficios consistían en la mecanización de algunas faenas, la mutua cooperación, el abaratamiento de los jornales y la sobreexplotación de la mano de obra asalariada. Tales recursos resultaban absolutamente incompatibles con el espíritu y la finalidad perseguida por las leyes laborales pro-jornaleras, hasta el extremo de concitar entre la práctica totalidad de los cultivadores una actitud de irreductible rechazo a su aplicación. La intransigencia patronal chocó frontalmente con la fortaleza numérica de los inscritos en los sindicatos jornaleros socialistas, provocando el desencadenamiento de una imparable espiral de conflictividad huelguística que alcanzó su cenit el decisivo año 1933.

En este marco de crisis agraria la apuesta del socialismo por el cumplimiento de las leyes pro-jornaleras, por el aumento de las ofertas patronales de empleo y por la Reforma Agraria le reportó la confianza de un abultadísimo conjunto de asalariados. Casi desde el momento mismo de su constitución en 1930, y muy especialmente desde la promulgación de las leyes laborales del año 1931, la FNTT socialista creció espectacularmente entre los jornaleros de todo el país. En un brevísimo plazo de tiempo alcanzó un éxito aplastante en las comarcas agrarias donde se concentraba una importante masa de asalariados que sufría el implacable azote del desempleo y los bajos jornales pagados en el campo.

Su influencia se expandió con una asombrosa celeridad allí donde predominaba una agricultura comercializada y asentada sobre un desigual reparto de la propiedad de la tierra, o donde prevalecía un tipo de cultivos intensivos que requerían temporalmente el concurso de una considerable cantidad de mano de obra asalariada. Sus efectivos –jornaleros en un 80 por ciento– se concentraron sobre el extenso arco de las regiones agrícolas centro-meridionales y sudorientales de Castilla La Mancha, Andalucía, Extremadura, Levante o Murcia, pasando de los

28.811 afiliados del año 1930 a los 451.377 contabilizados en 1933⁴. En Andalucía la FNTT creció por casi toda su extensión geográfica, incluso a costa de debilitar los tradicionales bastiones de predominio anarquista de las campiñas de Córdoba y Sevilla⁵.

Con un poderoso sindicato agrícola socialista comprometido con su defensa, la aplicación de la legislación laboral pro-jornalera promulgada a lo largo del año 1931 suscitó un agudo incremento de las tensiones sociales en el campo. Pero sobre todo, y esta es una afirmación que todavía hoy continúa siendo recibida con elevadas dosis de escepticismo, dañó la precaria rentabilidad de la pequeña explotación y perjudicó las estrategias económicas de mutua colaboración, o de búsqueda de complementos salariales, tradicionalmente ensayadas por el campesinado familiar de pequeños propietarios y arrendatarios.

La denominada Ley de Términos Municipales privaba a los grandes propietarios del recurso a la contratación de trabajadores “forasteros”, hurtándoles así la posibilidad de continuar instrumentalizándolos en la desarticulación de las huelgas campesinas y la contención de los salarios. Pero además de todo ello la ley de Términos debió dañar las modestas economías de los pequeños propietarios y arrendatarios, sobre todo porque les impidió que continuaran desplazándose periódicamente hacia las comarcas agrícolas con abundancia de ofertas laborales, en busca de un empleo con el que complementar los ingresos obtenidos del cultivo de sus pequeños fundos. Así, por citar tan sólo algunos ejemplos, debemos hacer constar que en el otoño de 1932 incluso la Unión de Agricultores salmantina, una liga de pequeños propietarios y arrendatarios que agrupaba al campesinado intermedio de la provincia, elevó sus protestas ante el Ministro de Agricultura para impedir la aplicación de la Ley de Términos. De igual manera, en las comarcas agrícolas andaluzas con un extenso censo de pequeños campesinos que acudían temporalmente a las fincas de los medianos y grandes propietarios para

⁴ REDERO SAN ROMÁN, Manuel: “La implantación de la U.G.T. en la II República (1931-1936)”, en Julio ARÓSTEGUI (coord.), *Historia y Memoria de la Guerra Civil. Encuentro en Castilla y León*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1988, Vol. I., págs. 171-193, pág. 182; LUEBBERT, Gregory: “Social Foundations of Political Order in Interwar Europe”, en *World Politics*, 39, 4, (1987), págs. 449-478, véase la pág. 471.

⁵ MAURICE, Jacques: *El anarquismo andaluz. Campesinos y sindicalistas, 1868-1936*, Barcelona, Crítica, 1990, págs. 29-59.

ser contratados, la Ley de Términos fue duramente contestada⁶. Pese a todo, fueron fundamentalmente los grandes patronos agrícolas los más lesionados por los efectos de su aplicación, hasta un extremo que les condujo a reclamar, y a conseguir, la absoluta derogación de tan denostada norma⁷.

Los Jurados Mixtos del Trabajo Rural, encargados de la fijación de los salarios, del establecimiento de la duración mínima de los contratos o de la regulación de la jornada laboral, fueron objeto asimismo de interminables disputas entre la patronal y el sindicato jornalero socialista. Estos órganos de arbitraje desbarataron las tradicionales formas de dominio ejercidas por la patronal agrícola sobre la mano de obra jornalera, a la vez que pusieron en manos de esta última –a través sobre todo del nombramiento de presidentes inclinados a la defensa de sus intereses– una valiosa herramienta con la que contrarrestar el desempleo agrícola, elevar los salarios y disminuir la jornada⁸. Como acabamos de apuntar, la existencia de presidentes acusados de “manifiesta parcialidad”, así como la inclinación de aquéllos a favorecer las posiciones de los jornaleros, actuaron como elementos coadyuvantes al alza generalizada de los salarios agrícolas durante los años 1931 y 1932⁹. Esta última circunstancia debió perjudicar las ya debilitadas economías de aquellos pequeños propietarios o arrendatarios que recurrían a la contratación estacional de mano de obra. La aplicación de numerosas bases de trabajo que contemplaban elevaciones salariales para los jornaleros provocó serios problemas a la ya mermada rentabilidad de las explotaciones sostenidas por una gran cantidad de pequeños propietarios de las comarcas cerealícolas castellano-leonesas¹⁰. Todo parece

⁶ Véase VINCENT, Mary: *Catholicism in the Second Spanish Republic. Religion and Politics in Salamanca, 1930-1936*, Oxford, Clarendon Press, 1996, pág. 195. Al respecto véase MACARRO VERA, José Manuel: *Socialismo, República y revolución en Andalucía (1931-1936)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2000, págs. 136-145.

⁷ Véase: PASCUAL CEVALLOS, Fernando: *Luchas agrarias en Sevilla durante la Segunda República*, Sevilla, Diputación Provincial, 1983; LÓPEZ MARTÍNEZ, Mario: *Orden público y luchas agrarias en Andalucía. Granada, 1931-1936*, Madrid, Ediciones Libertarias, 1995; y COBO ROMERO, Francisco: *Labradores, campesinos y jornaleros. Protesta social y diferenciación interna del campesinado jiennense en los orígenes de la Guerra Civil (1931-1936)*, Córdoba, La Posada, 1992.

⁸ SEVILLA GUZMÁN, Eduardo: *La evolución del campesinado en España. Elementos para una sociología política del campesinado*, Barcelona, Península, 1979, págs. 84-85.

⁹ COBO ROMERO, Francisco: *Labradores, campesinos...*, op. cit., págs. 160-180.

¹⁰ Véase VINCENT, Mary: *Catholicism in the Second...*, op. cit., págs. 194-195.

indicar, pues, que los Jurados Mixtos no fueron denigrados únicamente por la gran patronal, sino igualmente por algunos estratos de campesinos modestos, perjudicados por la ventajosa posición alcanzada por los jornaleros en la negociación de las bases del trabajo agrícola¹¹.

La denominada Ley de Laboreo Forzoso confería a las Comisiones de Policía Rural –conformadas por representantes obreros y patronales– plena capacidad para la asignación obligatoria de jornaleros a los propietarios, cualesquiera que fuesen el tamaño o la importancia de sus explotaciones¹². Ello provocó, como era de esperar, un gran número de protestas patronales¹³. También en este caso cabe deducir que la ley en cuestión perjudicó seriamente las economías familiares de un buen número de pequeños propietarios y arrendatarios.

Pero fue la Ley de Reforma Agraria¹⁴ la disposición legislativa más furibundamente rechazada por la gran patronal rural y la burguesía latifundista. Para dejar constancia de su contundente oposición a tan decisiva norma, la patronal salmantina se negó aquel año a realizar las labores de siembra, exhortando a hacer lo mismo a los pequeños propietarios y arrendatarios atenzados por un infundado temor a la colectivización de sus tierras¹⁵.

Quizás, para lo que aquí nos interesa, el aspecto más controvertido de la Reforma Agraria consistiese en la inclusión de dos cláusulas expropiatorias que afectaban tanto a las superficies cedidas sistemáticamente en arriendo, independientemente de su tamaño (apartado 12 de la Base 5^a), como a las que formaban parte de los denominados “ruedos” (apartado 10 de la misma Base), integrados por las fértiles tierras próximas al caserío de los pueblos agrícolas. La última de las modalidades de incautación referidas debió alarmar a los pequeños propietarios de las provincias

¹¹ REQUENA GALLEG0, Manuel: “Los Jurados Mixtos de Trabajo en la provincia de Albacete durante la II República”, en *Historia Social*, 33, (1999), págs. 97-110.

¹² Véase: “Decreto Ley de 7 de mayo de 1931 sobre Laboreo Forzoso de tierras por causa de utilidad pública”, *Gaceta de Madrid*, 8 de mayo de 1931; “Ley de 23 de septiembre de 1931, de autorización al Gobierno para decretar el Laboreo Forzoso de tierras”, *Gaceta de Madrid*, 25 de septiembre de 1931.

¹³ Véase *La Mañana*, 24 y 27 de septiembre y 17 de noviembre de 1932. Véase *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén*, 15 de abril de 1932.

¹⁴ *Gaceta de Madrid*, 21 de septiembre de 1932.

¹⁵ TUÑÓN DE LARA: Manuel: *Tres claves...*, op. cit., pág. 85; SEVILLA GUZMÁN, Eduardo: *La evolución del campesinado...*, op. cit., pág. 96; VINCENT, Mary: *Catholicism in the Second...*, op. cit., pág. 195.

minifundistas del tercio peninsular septentrional, donde predominaban unos términos municipales de reducida extensión en los que se veía amenazada de expropiación una proporción muy elevada del total de sus tierras¹⁶. De alguna manera, la ley de Reforma Agraria contribuyó a que una considerable proporción de pequeños propietarios o arrendatarios contemplase con angustioso recelo al régimen republicano, y comenzase a sentirse seducida por las soflamas anti-socialistas propaladas por el conservadurismo o la derecha agrarista y católica¹⁷.

Los negativos efectos provocados por la legislación laboral y la Reforma Agraria sobre las castigadas economías del campesinado intermedio quizá motivasen el surgimiento entre muchos de sus componentes de actitudes de progresiva desconfianza hacia los gobiernos social-azañistas y sus específicas políticas agrarias. La combatividad de los jornaleros, el alza de los salarios o las más controvertidas cláusulas contenidas en la ley de Reforma Agraria debieron hacerles girar gradualmente en sus preferencias políticas, hasta alinearse con las propuestas de paralización de la Reforma y parcial abolición de la legislación pro-jornalera defendidas por la Confederación Española de Derechas Autónomas (CEDA) y el Partido Republicano Radical¹⁸.

La fragmentación política de la sociedad rural

Entre los años 1931 y 1933 se sucedieron toda clase de conflictos en la agricultura de cuantiosísimas poblaciones rurales¹⁹. Fueron convocadas

¹⁶ Se consideraban objeto de expropiación las tierras situadas a menos de dos kilómetros de distancia del casco de los pueblos con menos de 25.000 habitantes, siempre y cuando su propietario poseyese en el mismo término municipal tierras con una renta catastral superior a las 1.000 pesetas y no las cultivase directamente. Véase: MALEFAKIS, Edward: *Reforma agraria...*, op. cit., págs. 251-252; *Gaceta de Madrid*, 21 de septiembre de 1932.

¹⁷ VINCENT, Mary: *Catholicism in the Second...*, op. cit., págs. 193-199; GIL CUADRADO, Luis Teófilo: *El Partido Agrario Español (1934-1936): Una alternativa conservadora y republicana*, Tesis Doctoral Inédita, Madrid, Universidad Complutense, 2006, págs. 220-224.

¹⁸ TOWNSON, Nigel: *La República que no pudo ser. La política del centro en España (1931-1936)*, Madrid, Taurus, 2002, págs. 239-247.

¹⁹ Según Malefakis, quien aporta los datos recogidos por el Ministerio de Trabajo, el número de huelgas agrarias en todo el país fue de 85 el año 1931, 198 en 1932 y 448 en 1933. Los datos aportados por el propio sindicato agrícola socialista indican que, entre abril de 1930 y junio de 1932, las distintas uniones sindicales de la FNNT participaron en unas 925 huelgas agrarias.

varias huelgas generales para protestar contra la negativa patronal al cumplimiento de las bases del trabajo o para quebrantar su actitud de boicoteo a los Jurados Mixtos. El fortalecimiento de los sindicatos jornaleros se unió pronto al control mayoritario que los socialistas comenzaron a ejercer sobre una gran cantidad de ayuntamientos repartidos por toda la geografía nacional. Los alcaldes de socialistas favorecían, en períodos de huelga, la paralización de las faenas agrícolas en sus respectivos términos municipales, mostrando asimismo una absoluta connivencia con aquellos jornaleros que coaccionaban a los esquirols o cuantos desoían los llamamientos al cese de la actividad laboral. A su vez, practicaban la detención de aquellos labradores o modestos propietarios que se negaban a cumplir las Bases en materia salarial, o que desobedecían los dictámenes de las Comisiones de Policía Rural estipulando la realización obligatoria de determinadas labores o la aceptación de jornaleros en situación de desempleo. De igual forma, dictaban bandos para garantizar que la mayor parte de los jornaleros en paro fuesen colocados, previa su extracción de la Bolsa de Trabajo, impidiendo la discriminación practicada contra aquellos que pertenecían al sindicato agrícola socialista.

Con mucha frecuencia amonestaron a cuantos pequeños labradores se negaban a contratar a los jornaleros previamente asignados, o a los que pretendían llevar a cabo las labores de recolección en sus propiedades según los usos y costumbres de cada lugar, recurriendo al tradicional concurso de sus vecinos.²⁰ El socialismo pasó a identificarse preferentemente con la defensa de los intereses de los asalariados agrícolas, desatendiendo en buena medida sus iniciales preocupaciones por la situación de los pequeños propietarios o arrendatarios. Tan incondicional alianza le reportó indudables éxitos electorales en las circunscripciones mayoritariamente jornaleras, al tiempo que debió enajenarle el concurso político que, al menos de manera efímera, debieron prestarle en las constituyentes de 1931 los pequeños propietarios y el campesinado intermedio.

²⁰ Véase "La Mañana", 11 y 26 de junio y 18 y 31 de diciembre de 1932; véase también: "La Mañana", 8 de marzo de 1933; LÓPEZ MARTÍNEZ, Mario y GIL BRACERO, Rafael: *Caciques contra Socialistas. Poder y conflictos en los ayuntamientos de la República. Granada, 1931-1936*, Granada, Diputación Provincial, 1997, págs. 196-197; FRASER, Ronald: *Escondido. El calvario de Manuel Cortés*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 1986, pág. 131.

Tal y como sugiere el contenido del cuadro 1, desde 1933 las derechas católicas y el republicanismo conservador afianzaron mucho más intensamente sus posiciones electorales en aquellas provincias andaluzas en las que se concentraba la mayor parte del campesinado familiar, es decir, allí donde un significativo porcentaje de pequeños propietarios y arrendatarios concurría a los mercados laborales enfrentado a una considerable masa de jornaleros.

Cuadro 1. *Las fluctuaciones del voto entre la izquierda y la derecha Andalucía, 1931-1933. (1931 = 100)*

Distritos Electorales	Izquierda y Republicanos de Izquierda ⁽¹⁾			Derecha, Centro-Derecha, Autoritarios y Fascistas ⁽²⁾			Otros ⁽³⁾		
	1931 ⁴	1933 ⁴	Diferencia 1931-33 (%)	1931 ⁴	1933 ⁴	Diferencia 1931-33 (%)	1931 ⁴	1933 ⁴	Diferencia 1931-33 (%)
Andalucía Oriental	100,00	80,40	-10,95	100,00	214,29	+27,04	100,00	21,36	-16,09
Andalucía Occidental	100,00	75,99	-10,39	100,00	118,17	+8,24	100,00	118,89	+2,15
ANDALUCÍA	100,00	78,50	-10,66	100,00	151,09	+17,63	100,00	56,21	-6,97

Andalucía OR.: Andalucía Oriental-Almería, Granada, Jaén y Málaga (con respecto al total de la población activa agraria: Campesinado familiar, 40,4 %; Jornaleros, 48,1 %). Andalucía OCC.: Andalucía Occidental-Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla (con respecto al total de la población activa agraria: Campesinado familiar, 22,1 %; Jornaleros, 69,6 %).

Fuente²¹: Javier Tusell y otros (1982); Javier Tusell (1971); William J. Irwin²² (1991); "El Debate": *Cómo votó España en las elecciones de noviembre de 1933*, domingo, 2 de febrero de 1936; ⁽¹⁾Agrupación al Servicio de la República, Acción Republicana, Partido Republicano Radical-Socialista, Republicanos Revolucionarios, Partido Socialista Obrero Español, Partido Comunista de España. ⁽²⁾Partido Republicano Radical, Derecha Liberal Republicana, Acción Nacional, CEDA, Agrarios, Falange Española de las JONS. ⁽³⁾ Republicanos Federales, Republicanos Autónomos, Independientes, etc. ⁽⁴⁾Números índices, 1931=100. Elaboración propia.

Buena parte del campesinado intermedio se vio agredido por la di-

²¹ TUSELL, Javier, (et alii.): *Las Constituyentes de 1931: unas elecciones de transición*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1982; TUSELL, Javier: *Las elecciones del Frente Popular en España*, Madrid, Edicusa, 1971.

²² IRWIN, William J.: *The 1933 Cortes Elections. Origin of the Bienio Negro*, New York and London, Garland Publishing, 1991, págs. 292-333.

fácil coyuntura económica nacional e internacional y comenzó a culpabilizar a las izquierdas, y a la mayoría del republicanismo progresista, de las amenazas contenidas en el articulado de la Ley de Reforma Agraria, del intrusismo de los alcaldes socialistas en sus relaciones con los jornaleros y del carácter antieconómico y sectario de la legislación laboral reformista. Como consecuencia de todo ello, giró hacia una defensa instintiva de sus más arraigadas prácticas y comenzó a encauzar su voto hacia el respaldo a las opciones corporativas, tradicionalistas y agraristas propaladas por unas derechas católicas anti-socialistas y ascendentemente antirrepublicanas. Quizás también, empezó a recelar cada vez más de un régimen democrático que había permitido la proliferación de fuertes sindicatos jornaleros de izquierda, había impulsado una Reforma Agraria percibida como “socializante” y expropiatoria y había consentido la aplicación de medidas de signo anticlerical responsabilizadas del irreparable resquebrajamiento padecido por el orden rural tradicional.

El aludido fenómeno cuenta con un indudable respaldo empírico en las comarcas de predominio del pequeño campesinado católico de las regiones del tercio septentrional, en las que persistía una estructura de la propiedad de carácter minifundista²³. Sin embargo, recientes análisis han puesto de manifiesto que el acentuado alineamiento político del campesinado intermedio con las posturas corporativistas y tibiamente antiparlamentarias de la derecha agrarista y católica también fue constatable en las comarcas andaluzas orientales, donde aún persistía una más que destacada representación numérica de pequeños propietarios y arrendatarios (véase el cuadro 2)²⁴.

²³ Véase: IRWIN, William J.: *The CEDA in the 1933 Cortes Election*, PhD Dissertation, New York, University of Columbia, 1975, págs. 164-186; MARCOS DEL OLMO, María Concepción: *Voluntad popular y urnas. Elecciones en Castilla y León durante la Restauración y la Segunda República*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1995, págs. 236-249; ROBLEDO, Ricardo: “El campo en pie. Política y Reforma Agraria”, en Ricardo ROBLEDO (ed.): *Esta salvaje pesadilla. Salamanca en la guerra civil española*, Barcelona, Crítica, 2007, págs. 3-51.

²⁴ COBO ROMERO, Francisco: *De campesinos a electores. Modernización agraria en Andalucía, politización campesina y derechización de los pequeños propietarios y arrendatarios. El caso de la provincia de Jaén, 1931-1936*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2003; AYALA VICENTE, Fernando: *Las elecciones en la provincia de Cáceres durante la II República*, Badajoz, Editora Regional Extremeña, 2001.

Cuadro 2. *La polarización electoral de los jornaleros y el campesinado intermedio*²⁵. Coeficientes de Pearson. Provincia de Jaén, 1931-1936.

Variables Comparadas	Coeficientes de Correlación		
	Elecciones a Cortes		
	1931	1933	1936
Jornaleros y Voto a la Izquierda o al Centro-Izquierda	+ 0.53	+ 0.73	+ 0.88
Pequeños Propietarios o Arrendatarios y Voto a la Derecha o al Centro-Derecha	+ 0.55	+ 0.71	+ 0.87
Jornaleros y Voto a la Derecha o al Centro-Derecha	- 0.55	- 0.71	- 0.87
Pequeños Propietarios o Arrendatarios y Voto a la Izquierda o al Centro-Izquierda	- 0.53	- 0.73	- 0.88

Fuente: Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, 1931-1936; Archivo de la Diputación Provincial de Jaén; Archivo del Congreso de los Diputados (Madrid); BIRA: Censo campesino de la provincia de Jaén. Diarios: "El Pueblo Católico", "La Mañana", "Democracia", "El Socialista", "La Provincia". Elaboración propia.

No parece demasiado descabellado pensar que las clases medias rurales se mostraron, al menos desde 1933, contrarias al avance del socialismo, al que culpabilizaron de una situación de creciente desorden público y del aumento de la conflictividad huelguística que se propagó por casi toda la agricultura del país. Incluso algunos jornaleros, probablemente los trabajadores fijos y los denominados "pegaos" de las cortijadas y los latifundios del sur²⁶, orientaron su voto hacia las derechas, respondiendo así a las coacciones que los ricos propietarios debieron ejercer sobre ellos.

²⁵ Se ha empleado la técnica del "coeficiente de correlación r_{xy} ", formalmente conocido como *Coefficiente de Correlación Producto-Momento de Pearson*, o sencillamente *Coefficiente de Pearson*, para establecer la existencia e intensidad de asociación entre dos variables o series de datos. Véase FEINSTEIN, Charles H. y THOMAS, Mark: *Making History Count. A primer in quantitative methods for historians*, Cambridge, Cambridge University Press, 2002, págs. 76-86. Asimismo, se ha empleado el "Censo de campesinos", cuyos apartados "C" y "D" incluían a los pequeños propietarios y arrendatarios de aquellas provincias sobre las que se decretó la aplicación de la Ley de Reforma Agraria de 1932.

²⁶ Véase SEVILLA GUZMÁN, Eduardo y PRESTON, Paul: "Dominación de clase y modos de cooptación del campesinado en España: la Segunda República. (Primera parte)", en *Agricultura y Sociedad*, 3, (1977), págs. 147-165.

La derecha católico-agraria y su creciente desafección a la República

Para frenar el derrumbe de las viejas formas del patronazgo y la deferencia campesina, desde comienzos del siglo XX los discursos del agrarismo redoblaron sus componentes interclasistas y corporativistas. Diseñaron un idílico universo bucólico y rural donde se albergaban los principios morales y espirituales de la religión, la familia y el orden, considerados como elementos imprescindibles para hacer frente a la inmoralidad y la degradación propias de la vida urbana y el capitalismo individualista. El sindicalismo de cuño católico alcanzó éxitos muy perceptibles entre el campesinado desde la segunda década del siglo XX, construyendo una tupida red de cooperativas agrícolas y ahondando en un mensaje exaltador de la pequeña propiedad²⁷. Pero su influencia se expandió asimismo entre un apreciable número de jornaleros, minúsculos propietarios y muy humildes arrendatarios²⁸.

Con la inauguración del régimen republicano, la ya muy densa red de sindicatos mixtos de inspiración católica que había ido solidificándose desde la segunda década del siglo XX retomó nuevos bríos. Quizás este último fenómeno se vio impulsado por la oleada de radicalización campesina que desencadenaron las políticas reformistas de regulación de los mercados laborales, la puesta en marcha del proyecto de Reforma Agraria, la crisis agraria internacional y el estrepitoso desplome de los precios del trigo acontecido a partir del año 1932. Todas estas circunstancias allanaron el camino al resurgimiento entre las derechas católico-agraristas de una estrategia política y un pensamiento de corte acentuadamente tradicionalista y antimoderno. Esta estrategia y este pensamiento, encarnados en la denominada Acción Nacional y poste-

²⁷ Véase: GARRIDO, Samuel: *Treballar en comú. El cooperativisme agrari a Espanya (1900-1936)*, Valencia, Edicions Alfons el Magnànim, 1996, págs. 48-59; y “El cooperativismo agrario español del primer tercio del siglo XX”, en *Revista de Historia Económica*, 13, 1, (1995), págs. 115-144; MAJUELO GIL, Emilio y PASCUAL BONIS, Ángel: *Del catolicismo agrario al cooperativismo empresarial. Setenta y cinco años de la Federación de Cooperativas navarras, 1910-1985*, Madrid, Ministerio de Agricultura, 1991.

²⁸ GARRIDO, Samuel: *Treballar en comú...*, op. cit., págs. 217-225.

riormente en la CEDA, se instalaron sobre la defensa del catolicismo más conservador, la exaltación de un agrarismo idealizado con el que hacer frente al carácter revolucionario y “colectivista” del socialismo y la sublimación de la pequeña propiedad como pilar sustentador de una armoniosa y divinizada sociedad rural. La conformación de numerosas Corporaciones y Ligas Agrarias de inspiración eminentemente pro-patronal y el temprano encadenamiento de muchas de ellas a la tupida red de secciones provinciales de Acción Popular y la Confederación Nacional Católico Agraria (CNCA), hicieron posible que el recio entramado del sindicalismo católico sirviese una vez más para garantizar la cooptación ideológica del pequeño campesinado. La acertada utilización por parte de Acción Popular-CEDA de la defensa de un catolicismo esencialista, llamado a contener el avance del ateísmo y hacer retroceder el “odio de clase” pretendidamente sembrado por las medidas laborales de la conjunción republicano-socialista, dotó de una enorme eficacia a las multitudinarias campañas antigubernamentales orquestadas por la derecha católico-agrarista durante los primeros años de la República²⁹.

El rechazo de la Reforma Agraria se convirtió desde el primer instante en uno de los componentes básicos del discurso anti-izquierdista empleado con pasmosa desenvoltura por la derecha católico-agraria y la propia CEDA. Esta última y la tupida red de organizaciones sindicales de la CNCA³⁰ agrupada en su entorno expusieron sus propios puntos de vista acerca del modelo de reformismo agrario que anhelaban. Según manifestaban en un tono agrio y catastrofista, la ley de Reforma Agraria finalmente aprobada privilegiaba las pretensiones colectivistas de los socialistas, extirpaba de raíz la confianza de los productores, atentaba contra los sagrados derechos a la propiedad privada, provocaba la desvalorización de la riqueza rústica, desanimaba las inversiones en detrimento de la productividad e impedía el pleno arraigo de la pequeña explotación familiar. Para contrarrestar sus efectos, la direc-

²⁹ Véase: VINCENT: Mary, *Catholicism in the Second...*, op. cit., págs. 180-183 y 192-196; LÓPEZ MARTÍNEZ, Mario: *Orden público y luchas...*, op. cit., págs. 94-97; ÁLVAREZ REY, Leandro: *La derecha en la II República: Sevilla, 1931-1936*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1993, págs. 298-302; GIL CUADRADO, Luis Teófilo: *El Partido Agrario...*, op. cit., págs. 237-243; SCHATZ, Sara: “Democracy’s breakdown and the rise of Fascism: the case of the Spanish Second Republic, 1931-6”, en *Social History*, 26, 2, (2001), págs. 145-165, véase especialmente la pág. 155.

³⁰ CASTILLO, Juan José: *Propietarios muy pobres. Sobre la subordinación política del pequeño campesino*, Madrid, Ministerio de Agricultura, 1979, págs. 374-376.

ción nacional de la CEDA aspiraba a llevar a cabo un programa de reformas socio-económicas en la agricultura basado en los siguientes presupuestos: aseguramiento de un tipo de crédito agrícola “rápido y barato”; política comercial destinada a la obtención de precios remuneradores en los mercados; política de reforma agraria que crease pequeños propietarios y patrimonios familiares; fomento de la producción para elevar la riqueza agrícola y asegurar el desarrollo económico nacional; defensa de la propiedad privada y la explotación campesina; asentamiento campesino sobre las tierras mal cultivadas y mejora integral de las bases del arrendamiento³¹.

La difusión de un programa de estas características debió resultar atractiva para una multitud de pequeños propietarios y arrendatarios predominantemente católicos de las regiones septentrionales de Castilla y León, Asturias, Aragón³² o La Rioja. Casi todas ellas se convirtieron en los más poderosos bastiones del éxito arrollador obtenido por la derecha agrarista, en coalición con el republicanismo moderado del Partido Radical, durante las elecciones de noviembre de 1933. En aquella ocasión, la CEDA exhibió en todo momento una imagen de partido interclasista, a la vez que articuló exitosamente un discurso agrario que sublimaba las esencias católicas y las virtudes espirituales del campesinado intermedio³³.

A todo ello añadió unas indiscutidas credenciales de partido comprometido con la defensa a ultranza de los intereses específicos del campesinado de modestos propietarios, arrendatarios o aparceros. Haciéndose eco de la galopante crispación manifestada por estos últimos ante los efectos deflacionarios de la crisis, la inseguridad provocada por las leyes laborales y la amenaza contenida en algunas cláusulas de la ley de Reforma Agraria, les anunció su intención de acometer medidas que ayudasen a mejorar la rentabilidad de sus explotaciones. Entre todas ellas destacaban las siguientes: reducción de impuestos, derogación de las leyes de Términos Municipales y Laboreo Forzoso,

³¹ MONTERO, José R.: *La CEDA. El catolicismo social y político en la II República*, Madrid, Ediciones de la Revista de Trabajo, 1977, vol. II, págs. 166-167; IRWIN, William J.: *The CEDA in the...*, op. cit., págs. 69-83.

³² Véase: GERMÁN ZUBERO, Luis: *Aragón en la II República. Estructura económica y comportamiento político*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1985, págs. 283-303.

³³ Véase: PIERCE, Samuel M.: *Political Catholicism in Spain's Second Republic (1931-1936): The Confederación Española de Derechas Autónomas in Madrid, Seville, and Toledo*, PhD Dissertation, Gainesville, University of Florida, 2007.

créditos baratos, creación de cooperativas y protección de los principales productos agrícolas de la competencia exterior³⁴.

La decidida apuesta de la derecha católica por el fomento de la agricultura y la defensa corporativa de los productores hizo posible que los candidatos “cedistas” alcanzasen sonoros éxitos en 1933, y no únicamente en las regiones de predominio del pequeño campesinado católico, sino asimismo en algunas provincias del sur peninsular con una fuerte presencia jornalera que habían prestado un sustancioso apoyo electoral a los republicanos de izquierda y a los socialistas en las consultas del año 1931 (véase el cuadro 6)³⁵. En distritos con una fuerte presencia anarquista, como en la provincia de Cádiz, la derecha católica empleó un lenguaje catastrofista para dirigirse a los obreros agrícolas, culpabilizando a las agrias disputas laborales del primer bienio promovidas por la CNT y la FNTT, y al “odio de clase” que las envolvió, de la supuesta situación de marginación laboral, desempleo y miseria padecida por muchos de aquéllos³⁶.

Cuadro 3. Las elecciones de 1933 en las provincias latifundistas con predominio jornalero-socialista. Porcentaje de votos válidos obtenido por cada una de las candidaturas

Distrito Electoral	Comunistas	Socialistas	Republicanos de Izquierda	Republicanos de Centro	Coalición Antimarxista*	Otras Derechas	Total
Cáceres	0,8	33,9	1,5	—	62,7	—	99,9
Granada	0,1	39,7	2,2	—	58,0	—	100,0
Ciudad Real	—	30,9	—	—	54,3	14,8	100,0
Jaén	1,9	43,1	—	0,4	54,1	—	99,5
Albacete	0,3	30,3	6,0	—	51,2	9,4	97,2
Badajoz	0,6	48,5	0,6	—	50,3	—	100,0

Fuente: William J. Irwin (1975 y 1991)³⁷. * Coalición mayoritariamente integrada por Radicales, Conservadores, Agrarios y Cedistas. Elaboración propia.

³⁴ IRWIN, William J.: *The CEDA in the...*, op. cit., págs. 76-77.

³⁵ IRWIN, William J.: *The CEDA in the...*, op. cit.; COBO ROMERO, Francisco: *De campesinos...*, op. cit.; REES, Tim: “Agrarian power and crisis in southern Spain: the province of Badajoz, 1875-1936”, en Ralph GIBSON and Martin BLINKHORN (eds.): *Landownership and Power in Modern Europe*, New York, Harper Collins Publishers, 1991, págs. 216-234, véanse especialmente las págs. 235-253; ROSIQUE NAVARRO, Francisca: *La Reforma Agraria en Badajoz durante la II República. (La respuesta patronal)*, Badajoz, Diputación Provincial, 1988, págs. 300-302; AYALA VICENTE, Fernando: *Las elecciones en la provincia...*, op. cit.

³⁶ Véase: IRWIN: William J., *The 1933 Cortes Elections...*, op. cit., págs. 155-156.

³⁷ IRWIN, William J.: *The 1933 Cortes Elections...*, op. cit., pág. 149 y *The CEDA in the...*, op. cit., pág. 222.

Pese a que, durante el transcurso del primer bienio, los minoritarios y fragmentados partidos republicanos de izquierda promovieron la promulgación de medidas legislativas favorecedoras de los intereses de los pequeños propietarios y arrendatarios, no es menos cierto que el incondicional respaldo que otorgaron a la Reforma Agraria y a la legislación laboral pro-jornalera les privó del voto de la mayor parte de todos ellos. La CEDA y el catolicismo agrario no se quedaron a la zaga en la disputada conquista del apoyo electoral del campesinado familiar. De hecho, la alianza del catolicismo social con otras formaciones agraristas de carácter tradicionalista o monárquico hizo posible la puesta en pie de multitudinarias campañas de agitación, en las que se combinaba eficazmente la denuncia de la legislación anticlerical con el furibundo rechazo a las políticas de reformismo agrario de los gobiernos social-azañistas. La minoría agraria (que contó con la colaboración de importantes formaciones patronales agraristas y de la propia Acción Nacional) puso en marcha desde octubre de 1931 una prolongada campaña para lograr la rectificación del proyecto constitucional y suprimir los artículos que hacían referencia a la separación entre Iglesia y Estado y al carácter aconfesional de la República. En estos actos –algunos de ellos multitudinarios como el de Palencia, que contó con la presencia de unas 20.000 personas– se conjugaba la denuncia del carácter anticlerical del gobierno con la reivindicación de los valores católicos y tradicionales del mundo agrario y campesino³⁸.

El clima de creciente tensión social y huelguística que caracterizó el periodo 1931-1933, el ruinoso desplome de los precios del trigo acontecido desde 1932 en adelante y los efectos perniciosos de la crisis agraria, se convirtieron en factores determinantes en la oscilación del comportamiento electoral del campesinado intermedio. Todos ellos acabarían facilitando su escoramiento hacia el respaldo otorgado a una derecha católico-agraria comprometida con la severa rectificación –cuando no la total abrogación– de la legislación laboral reformista, la paralización de la Reforma Agraria y la neu-

³⁸ Véase GIL CUADRADO, Luis Teófilo: *El Partido Agrario Español...*, op. cit., págs. 221-224.

tralización o el aniquilamiento de los socialistas y sus poderosos sindicatos jornaleros³⁹.

En la antesala de la Guerra Civil. El año 1936 y la decantación golpista de la burguesía agraria

Los resultados electorales de febrero de 1936 revelaron la pírrica victoria alcanzada por las izquierdas. Izquierdas y derechas incrementaron sus respectivos apoyos electorales, en parte debido a la mayor participación –un 28 % de abstención frente al 32,6 % registrado en noviembre de 1933–. Las izquierdas recibieron unos 700.000 votos más que en las anteriores elecciones –en su mayoría provenientes de los anarquistas–, mientras que las derechas recolectaron unos 600.000 nuevos sufragios –aproximadamente la mitad de quienes habían votado a los radicales en 1933–. El cómputo final arrojó una situación muy próxima al empate técnico, pues de casi diez millones de votantes un 47,2 por ciento votó por el Frente Popular, mientras que un 45,7 por ciento lo hizo por las derechas. Las derechas volvieron a alzarse con un indiscutido triunfo en las regiones centro-orientales y del tercio septentrional donde abundaba la presencia del campesinado familiar católico, aún cuando obtuvieron significativos apoyos en otras muchas circunscripciones de la mitad meridional⁴⁰. Incluso en algunas provincias del sur latifundista, con una sustanciosa presencia de pequeños propietarios o arrendatarios y con una arraigada tradición de voto socialista, se produjo una situación de virtual empate

³⁹ Fernando del Rey sugiere que existen indicios probatorios de la presencia, en las asociaciones patronales católico-agrarias de signo conservador, de una elevada proporción de pequeños propietarios que recurrían ocasionalmente a la contratación de mano de obra jornalera, y que se vieron negativamente afectados por la legislación laboral reformista y las intromisiones de los alcaldes socialistas en el mercado de trabajo agrícola. En otros casos provinciales ha sido detectado un fenómeno idéntico. Véase: DEL REY, Fernando: *Paisanos en lucha. Exclusión política y violencia en la Segunda República española*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2008, págs. 286-289; COBO ROMERO, Francisco: *Labradores, campesinos...*, op. cit., págs. 65-68.

⁴⁰ Véase: AVILÉS FARRÉ, Juan: *La izquierda burguesa y la tragedia de la II República*, Madrid, Comunidad de Madrid, 2006, págs. 388-390; GIL ROBLES, José María: *No fue posible la paz*, Barcelona: Ariel, 2006 edición conmemorativa, 1ª edición, Barcelona, Ariel, 1968, págs. 523-526; PAYNE, Stanley G.: *La primera democracia española. La Segunda República, 1931-1936*, Barcelona, Paidós, 1995, págs. 308-314; TUSELL, Javier: *Las elecciones del...*, op. cit., págs. 75-82 y 265-297; LINZ, Juan J. y DE MIGUEL, Jesús M.: “Hacia un análisis regional de las elecciones de 1936 en España”, en *Revista Española de la Opinión Pública*, 48, (1977), págs. 27-68, vid. pág. 64.

entre las candidaturas frentepopulistas y las del denominado frente antimarxista⁴¹. De hecho, la CEDA volvió a ser el partido más votado, al recibir el 23,2 % del total de votos emitidos frente al 16,4 % de los socialistas o el 19,6 % de los republicanos de izquierda⁴².

En medio de estas particulares circunstancias, el resurgimiento del conflicto campesino por otras vías quizá acelerase la predisposición de la burguesía agraria hacia la puesta en marcha de una intentona golpista, especialmente la de aquellas regiones y comarcas predominantemente agrarias en las que volvía a registrarse un aplastante predominio de la afiliación jornalera al sindicato socialista de la Federación Española de Trabajadores de la Tierra (FETT)⁴³. Esta proclividad manifiesta de los segmentos más conservadores de la burguesía rural hacia el aniquilamiento de la República –propiciada en parte por la creciente incorporación a Falange Española de destacados representantes de la patronal agraria de los medianos y grandes propietarios rústicos–, se mostró con especial intensidad en regiones como Andalucía, Extremadura o Castilla-La Mancha⁴⁴.

⁴¹ Véase: COBO ROMERO, Francisco: “El voto campesino contra la II República. La derechización de los pequeños propietarios y arrendatarios agrícolas jiennenses”, en *Historia Social*, 37, (2000), págs. 119-142; AYALA VICENTE, Fernando: *Las elecciones en la provincia...*, op. cit.

⁴² Véase: PAYNE, Stanley G.: *La primera democracia...*, op. cit., pág. 312; LINZ, Juan J. y DE MIGUEL, Jesús M.: “Hacia un análisis regional...”, artículo citado, pág. 34.

⁴³ Pese a la imposibilidad de su cuantificación, todo parece indicar que el número de afiliados jornaleros y campesinos a la FNTT en numerosas regiones el mediodía español se incrementó durante los meses previos al estallido de la Guerra Civil. Algunas fuentes indican que en Castilla-La Mancha los afiliados al sindicato agrario socialista podrían superar los 100.000, de la misma forma que, tan sólo en la provincia de Jaén, se llegarían a alcanzar los 55.249 afiliados en junio de 1936. Cf. “*Democracia*”, 12 de junio de 1936. Cf. asimismo *El Obrero de la Tierra*, 23, 30 de mayo, 18 y 27 de junio. Consúltense igualmente “*Actividades Sindicales de nuestra Federación. Continúan formándose en toda España secciones con millares de afiliados*”, en *El Obrero de la Tierra*, 18 de julio de 1936. Vid. también: RODRIGO GONZÁLEZ, Natividad: *Las colectividades agrarias en Castilla-La Mancha*, Toledo, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 1985, pág. 40.

⁴⁴ En el conjunto del Estado español, los efectivos de Falange Española de las J.O.N.S. crecieron espectacularmente durante la primavera de 1936 y a lo largo de las primeras semanas del conflicto civil iniciado en julio de ese mismo año. En menos de seis meses, Falange pasó de ser un débil partido que agrupaba apenas unos 5.000 miembros a convertirse en una poderosa organización de 500.000 seguidores. Cf. ELLWOOD, Sheelagh M.: “Falange Española, 1933-9: from fascism to Francoism”, en Martin BLINKHORN (ed.): *Spain in conflict 1931-1939. Democracy and its enemies*, Londres, Beverly Hills and Newbury Park, New Delhi, Sage Publications, 1986, págs. 206-223 y PRESTON, Paul: *The Coming of the Spanish Civil War. Reform, Reaction and Revolution in the Second Republic*, Second Edition, Londres y Nueva York, Routledge, 1994.

Las luchas agrarias desplegadas en numerosas regiones agrícolas con una abultada presencia de mano de obra jornalera durante los meses que siguieron a las elecciones de febrero mostraron un significativo cambio en las modalidades hasta entonces predominantes de la conflictividad rural. Comenzaron a menudear las coacciones dirigidas contra los patronos, las invasiones de fincas, las imposiciones de jornaleros en situación de paro, los desacatos a las autoridades, los alojamientos masivos y la deliberada disminución de los rendimientos laborales. Los ayuntamientos regidos por alcaldes de izquierda, en estrecha colaboración con las casas del pueblo socialistas, recurrieron en multitud de poblaciones a la imposición a los patronos de jornaleros en paro, quienes procedían a la realización de las correspondientes faenas y exigían con posterioridad el pago de los salarios devengados⁴⁵. Tales prácticas incrementaron notablemente los costos de la producción, volviendo a comprometer la ya muy dañada rentabilidad de una ingente multitud de explotaciones agrícolas en manos del campesinado intermedio. Junto a ello, desde la primavera los dirigentes de la FETT socialista conminaban a sus bases al empleo de cualquier medio, incluyendo los más enérgicos y contundentes, con el propósito de acelerar los trámites necesarios para el establecimiento de colectividades campesinas en las grandes fincas gestionadas por el IRA⁴⁶. Y entre los meses de marzo y mayo, las directivas provinciales del sindicato exigieron la inaplazable ejecución de la Reforma Agraria⁴⁷.

Por esas mismas fechas un Partido Socialista radicalizado hipotecaba su respaldo parlamentario al gobierno, exigiéndole el exacto cumplimiento de la legislación laboral a beneficio de los jornaleros y la aceleración de la Reforma Agraria. Para sosegar los ánimos de los yunteros extremeños el Ministro de Agricultura –Mariano Ruiz-Funes– procedió durante el mes de marzo a la promulgación de toda una batería de disposiciones y decretos, encaminada a satisfacer sus más perentorias exigencias. Así pues, mediante el decreto de 3 de marzo de 1936 se reconocía a los yunteros de las provincias extremeñas el derecho a recuperar el uso y disfrute de las tierras de las que habían sido expulsados; el 5 del mismo mes se autorizaban asentamientos temporales en Badajoz, Cáceres, Cádiz, Salamanca y Toledo;

⁴⁵ Véase, por ejemplo: LÓPEZ MARTÍNEZ, Mario: *Orden público...*, op. cit., págs. 463-470.

⁴⁶ Véase el artículo: "Colectivización", en *El Obrero de la Tierra*, 1 de mayo de 1936.

⁴⁷ Las resoluciones adoptadas en tales Congresos Provinciales pueden conocerse a través de *El Obrero de la Tierra*, 7 de marzo; II, 24 y 25 de abril; 9, 22 y 30 de mayo; y 27 de junio de 1936.

el 14 se decretaban nulas las exenciones sobre las dehesas de pastos que las declaraban impracticables para el asentamiento de yunteros; ese mismo día 14 se ampliaban los beneficios del decreto de 3 de marzo a los labradores avocindados en los pueblos de las provincias limítrofes a las de Cáceres y Badajoz; y el 20, al amparo de la cláusula de “utilidad social” de la Ley para la Reforma de la Reforma Agraria de 1935, se autorizó al IRA para ocupar determinadas fincas radicadas en municipios con una elevada concentración de la propiedad, donde existiese un elevado censo campesino y una reducida superficie del término cultivada⁴⁸. Pese a la buena voluntad puesta en tal empeño no fue posible disuadir a varios miles de ellos para evitar que llevasen a efecto, alentados por la dirección de la FETT, una masiva y espontánea ocupación de tierras como la contemplada el 25 de aquel mes⁴⁹. Con la esperanza puesta en contener la súbita radicalización jornalera, que se adueñó de las más importantes regiones latifundistas, el gobierno de Azaña dispuso nuevas medidas para colmar las demandas formuladas por el poderoso sindicato socialista. Aunque no fue rehabilitada la “odiada” Ley de Términos Municipales, se restituyó el preceptivo cumplimiento por parte de los patronos del turno riguroso, obligándoseles en muchas ocasiones a aceptar la contratación de obreros escasamente cualificados para las tareas agrícolas por el mero hecho de hallarse inscritos en las oficinas municipales de empleo⁵⁰. Por si esto último no bastase, la mayoría de los jueces municipales y funcionarios que habían sido nombrados presidentes de los Jurados Mixtos durante el bienio radical-cedista fueron destituidos de sus puestos, y comenzaron a proliferar las sanciones “extraordinariamente onerosas” impuestas a los patronos que violaban las leyes laborales

⁴⁸ *Gaceta de Madrid: Diario Oficial de la República*, 5, 11, 15, 17 y 28 de marzo de 1936; MALEFAKIS, Edward: *Reforma agraria...*, op. cit., págs. 422-423.

⁴⁹ Se calcula que ese día entre 60.000 y 80.000 campesinos y yunteros de la provincia de Badajoz, amparándose en lo dispuesto por los decretos de 3, 5 y 14 de marzo, invadieron una ingente cantidad de fincas rústicas, para proceder a su señalamiento y posterior roturación. Véase: GARCÍA PÉREZ, Juan y SÁNCHEZ MARROYO, Fernando: “La II República: nueva ocasión perdida para la transformación del campo extremeño”, en Juan GARCÍA PÉREZ; Fernando SÁNCHEZ MARROYO y María Jesús MERINERO MARTÍN: *Historia de Extremadura. IV. Los tiempos actuales*, Badajoz, Universitas Editorial, 1985, págs. 991-1019, págs. 1.017-1.018; ROSIQUE NAVARRO, Francisca: *La Reforma Agraria en Badajoz...*, op. cit., págs. 302-306.; MALEFAKIS, Edward: *Reforma agraria...*, op. cit., pág. 424; ESPINOSA MAESTRE, Francisco: *La primavera del Frente Popular. Los campesinos de Badajoz y el origen de la guerra civil (marzo-julio de 1936)*, Barcelona, Crítica, 2007, págs. 126-144.

⁵⁰ Véase: MALEFAKIS, Edward: *Reforma agraria...*, op. cit., págs. 427-428.

recién restituidas o incumplían los contratos de trabajo⁵¹. Por fin, el 18 de junio se decretaba la derogación de la Ley de Reforma Agraria de agosto 1935 y volvía a declararse en pleno vigor la de agosto de 1932⁵².

Entre los labradores de todo tipo –incluyendo al campesinado de pequeños propietarios y arrendatarios– volvió a cundir el desánimo⁵³. Menudearon por todas partes las denuncias sobre las desmesuradas peticiones salariales, el frecuente recurso jornalero a la premeditada disminución de los ritmos de trabajo o el dispendio que ocasionaban los alojamientos abusivos. La mayoría de las quejas giraba alrededor de las medidas pro-jornaleras que habían sido rehabilitadas, y a las que se acusaba de ser las responsables del ruinoso e insoportable encarecimiento de los salarios y de la muy extendida pérdida de rentabilidad ocasionada por el aumento de los costos de producción⁵⁴.

Cuadro 4. Asentamientos efectuados bajo la Ley de Reforma Agraria, 1932-1936

Fecha	Campesinos Asentados	Superficie Ocupada (en has.)	% sobre el total de campesinos asentados	% sobre el total de superficie ocupada
Hasta el 31-XII-1933	4.399	24.203	3,81	4,06
Marzo 1936	72.428	249.616	62,81	41,86
Abril 1936	21.789	150.490	18,90	25,24
Mayo 1936	5.940	41.921	5,15	7,03
Junio 1936	3.855	55.282	3,34	9,27
Julio 1936	6.909	74.746	5,99	12,54
TOTAL de Asentamientos bajo el Frente Popular	110.921	572.055	96,19	95,94
TOTALES	115.320	596.258	100,0	100,0

Fuente: Edward Malefakis, *Reforma Agraria y Revolución...*, págs. 325 y 432.

⁵¹ Véase: MALEFAKIS, Edward: *Reforma agraria...*, op. cit., pág. 425.

⁵² *Gaceta de Madrid: Diario Oficial de la República*, 19 de junio de 1936.

⁵³ La derecha denunciaba que multitud de pequeños y modestos propietarios agrícolas se habían visto obligados a abandonar el cultivo al no poder hacer frente a los altos salarios agrícolas demandados por los sindicatos jornaleros. Véase: ROBINSON, Richard A. H.: *The Origins of Franco's Spain. The Right, the Republic and Revolution, 1931-3936*, Newton Abbot, David and Charles, 1970, págs. 268-269.

⁵⁴ Véase: GIL ROBLES, José María: *No fue posible...*, op. cit., págs. 626-627. Malefakis sostiene que no resulta exagerado afirmar que en los tres primeros meses del Frente Popular los salarios agrícolas casi se triplicaron. Véase: MALEFAKIS, Edward: *Reforma agraria...*, op. cit., pág. 428; COBO ROMERO, Francisco: *De campesinos...*, op. cit., pág. 144.

Entre la mayor parte de la burguesía agraria de las regiones latifundistas comenzó a expandirse un estado de opinión absolutamente contrario a la persistencia del régimen republicano. Muchos de sus integrantes, cada vez más inquietos ante la amenazadora intensificación que había experimentado el proceso de reasentamiento de yunteros, la ocupación de fincas por el IRA y el número de asentamientos campesinos llevados a efecto por las autoridades del Frente Popular (véase el cuadro 4), comenzaron a ver con buenos ojos el ensayo de una solución de carácter militarista y golpista, que pusiese fin a la democracia parlamentaria y acabase de manera violenta con las leyes laborales pro-jornaleras y la odiada Ley de Reforma Agraria de 1932⁵⁵.

La dirección política de la CEDA y su principal responsable, José María Gil Robles, estuvieron al tanto de los preparativos de la conspiración militar que dio origen a la guerra civil, dando instrucciones precisas a las bases para que colaborasen con los militares golpistas cuando se iniciase el movimiento rebelde⁵⁶. El triunfo del golpe militar del verano de 1936 y la constitución de los primeros órganos de gobierno en el seno de la denominada "España nacionalista" darían paso a la adopción de severas medidas represivas, que culminarían con el aniquilamiento de los sindicatos jornaleros de inspiración socialista o anarquista, la inmediata derogación de la legislación pro-jornalera y el restablecimiento de los tradicionales sistemas de absoluto dominio patronal sobre los mercados laborales agrícolas. Las primeras medidas de contrarreforma agraria dictadas por las autoridades del bando rebelde colmaron las aspiraciones de una extensa porción del campesinado familiar católico y gozaron del inquebrantable apoyo de los grandes propietarios latifundistas. Ambos sectores sociales pasaron a convertirse, pues, en los más firmes baluartes del Nuevo Estado franquista⁵⁷.

⁵⁵ Véase: REES, Tim: "Agrarian power and crisis...", *op. cit.*, pág. 248.

⁵⁶ PRESTON, Paul: *The Coming of the Spanish...*, *op. cit.*, págs. 265-267; PIERCE, Samuel M., *Political Catholicism...*, *op. cit.*, págs. 181-183.

⁵⁷ Véase SCHATZ, Sara: "Democracy's breakdown and the rise...", artículo citado, págs. 156-157.

